**INFORME DE ANALISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL**

**“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD (EC-L1250)”**

VERSIÓN JUNIO 2019

**Organización Analizada:**

**VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / CNC**

**Consultor:** Francisco Xavier Bedoya Martínez

Quito DM, junio 2019

[ABREVIATURAS iii](#_Toc12543938)

[I. Información Básica 1](#_Toc12543939)

[a. Información básica de la Vicepresidencia de la República (VPR) 1](#_Toc12543940)

[b. Información Básica del Programa 2](#_Toc12543941)

[c. La VPR y el Mecanismo de Ejecución 3](#_Toc12543942)

[II. Conclusiones del Análisis 4](#_Toc12543943)

[III. Acciones Básicas de Fortalecimiento Institucional 1](#_Toc12543944)

[IV. Condiciones de Ejecutabilidad 2](#_Toc12543945)

[V. Enlaces y Anexos 9](#_Toc12543946)

[a. Enlaces digitales 9](#_Toc12543947)

[b. Archivos adjuntos 9](#_Toc12543948)

[c. Anexos 9](#_Toc12543949)

Tablas

[Tabla 1. Información Básica de la Vicepresidencia de la República. 1](#_Toc12543950)

[Tabla 2. Información Básica del Programa 2](#_Toc12543951)

[Tabla 4. Acciones Básicas de Fortalecimiento Institucional Identificadas para la Ejecución del Programa 1](#_Toc12543952)

[Tabla 5. Análisis Condiciones de Ejecutabilidad 2](#_Toc12543953)

[Tabla 5. Identificación de requerimiento de fortalecimiento para la ejecución – análisis causa efecto 10](#_Toc12543954)

[Tabla 7. Proyectos de inversión ejecutados por la VPR registrados en el SIPeIP 13](#_Toc12543955)

[Tabla 6. Proyectos ejecutados por la VPR registrados en el GPR (proyectos internos VPR- no se tiene CUP) 14](#_Toc12543956)

# ABREVIATURAS

|  |  |
| --- | --- |
| ACI | Análisis de Capacidad Institucional |
| BCE | Banco Central del Ecuador |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CGE | Contraloría General del Estado |
| CNC | Consejo Nacional de Competitividad |
| COPFP | Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas |
| EDG | Equipo de Gestión |
| e-Sigef | Sistema de Administración Financiera del Sector Público |
| LOSNCP | Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| OE | Organismo Ejecutor |
| OSE | Organismo Subejecutor |
| PAI | Plan Anual de Inversiones |
| PGE | Presupuesto General del Estado |
| POA | Plan Operativo Anual |
| SENPLADES | Secretaría Nacional de Planificación, actualmente Planifica Ecuador |
| SERCOP | Servicio Nacional de Contratación Pública |
| SGP | Secretaría General de la Presidencia de la República |
| STCNC | Secretaría Técnica del CNC |
| TDR | Términos de Referencia |
| TH | Talento Humano |
| VPR | Vicepresidencia de la República del Ecuador |

# Información Básica

## Información básica de la Vicepresidencia de la República (VPR)

Tabla 1. Información Básica de la Vicepresidencia de la República.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del OE:** | Vicepresidencia de la República del Ecuador (VPR) |
| **Tipo:** | Organismo de la Función Ejecutiva |
| **Misión de la VPR:** | “Establecer las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir las competencias asignadas por el señor presidente de la República y generar la información clave  que le permita tener a la Vicepresidencia de la República un conocimiento integral de la gestión de la política pública en el ámbito nacional y territorial, en cumplimiento de la ley y acorde a los principios y valores institucionales, en beneficio de la ciudadanía.”[[1]](#footnote-1). |
| **Funciones/atribuciones relacionadas con el Programa:** | * Según la visión de la VPR, ésta será encargada de: “…impulsar el Sistema de Seguridad Social y el proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo, siendo instancia de coordinación, dirección, articulación, concertación y seguimiento sobre propuestas de programas, proyectos, políticas y de normativas que garanticen el desarrollo sustentable del país …, en un marco de principios constitucionales con calidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social”[[2]](#footnote-2). * En la Gestión General de la VPR, se establece como misión: “Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de la gestión institucional de la Vicepresidencia de la República, **mediante la articulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y acciones intersectoriales correspondientes**, que permitan gestionar adecuadamente las decisiones de carácter político, social y estratégico que el/la vicepresidente/a de la República disponga”[[3]](#footnote-3). * Finalmente, se encuentra en proceso de creación el Consejo Nacional de Competitividad (CNC)[[4]](#footnote-4), organismo adscrito a la VPR, que tiene como objetivo promover y fortalecer la competitividad del país a través de la evaluación permanente de las condiciones e índices de competitividad y la definición de lineamientos de política pública asociadas a esta en todos sus ámbitos, para el desarrollo de la Agenda de Competitividad y la posterior vigilancia de su cumplimiento. **El CNC estará presidido por el vicepresidente de la República**[[5]](#footnote-5). Su órgano de ejecución será la **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad (STCNC), que estará adscrita a la VPR**. Las atribuciones del CNC serán: (i) definir políticas, estrategias y acciones para el desarrollo de la Agenda Nacional de Competitividad; (ii) conocer y aprobar la Agenda Nacional de Competitividad, alineada al Plan Nacional de Desarrollo; (iii) gestionar y coordinar la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad con instituciones públicas y privadas; (iv) coordinar espacios de monitoreo y control para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda Nacional de Competitividad; (v) promover la realización de estudios de sectores productivos y cadenas productivas que ayuden a la toma de decisiones y formulación de políticas públicas; (vi) conocer y aprobar los temas propuestos por los miembros e invitados permanentes en relación al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional de Competitividad; (vii) aprobar el presupuesto para el funcionamiento del Consejo; y, (viii) las demás, que le asigne el Presidente de la República. * De acuerdo al artículo 8 del decreto para la creación del CNC, éste se financiará mediante: (i) las asignaciones anuales disponibles en el Presupuesto General del Estado en función de la disponibilidad presupuestaria del PGE; (ii) **los recursos provenientes de préstamos internos o externos reembolsables o no reembolsables**; (iii) los ingresos por cursos, eventos y demás actividades que realice como autogestión de financiamiento; (iv) los legados, donaciones, contribuciones que le hicieren las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, y; (v) los demás recursos que se le asignaren. |
| **Objetivos estratégicos relacionados con el Programa:** | * Entre los objetivos institucionales de la VPR se señala: “Incrementar acciones que impulsen el proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo” (artículo 6.- Objetivos Institucionales de la VPR[[6]](#footnote-6)) * Mediante decreto ejecutivo N° 622[[7]](#footnote-7), en su artículo 2: “El Vicepresidente de la República tendrá a su cargo la coordinación y articulación, junto a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de entrelazar la agenda internacional con los objetivos nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021”. * “El artículo 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica, entre los que se incluye incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades complementarias en la integración regional”[[8]](#footnote-8) * Mediante decreto ejecutivo N° 622[[9]](#footnote-9), en su artículo 3. “Se encarga al vicepresidente de la República el acompañamiento al ministerio encargado de la política de inversiones, de la implementación de las estrategias integrales a nivel internacional, de promoción, atracción, facilitación, concreción y mantenimiento de las inversiones, en el marco del Plan Estratégico Plurianual de Promoción de Inversiones de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°252 de 22 de diciembre de 2017.” * Con la creación del CNC, se cubren los objetivos estratégicos relacionados con el Programa, pues el CNC tendrá como objetivo promover y fortalecer la competitividad del país a través de la evaluación permanente de las condiciones e índices de competitividad y la definición de lineamientos de política pública asociadas a esta en todos sus ámbitos, para el desarrollo de la Agenda de Competitividad y la posterior vigilancia de su cumplimiento. |
| **Creación y situación legal:** | * El numeral 2 del artículo 284 de la Norma Constitucional, dispone que: “La política económica tendrá los siguientes objetivos: 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.” * SITUACION LEGAL VPR * Se encuentra en proceso de creación el CNC y la STCNC como Órgano adscrito a la VPR |

## Información Básica del Programa

Tabla 2. Información Básica del Programa

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Programa:** | “Programa de Fortalecimiento Institucional para la Competitividad (EC-L1250)” |
| **Instrumento de Préstamo:** | Préstamo de Inversión |
| **Sector / Subsector:** | Modernización del Estado |
| **Antecedentes:** | En 2018, el País solicitó al BID la preparación de una operación de préstamo para apoyar la competitividad del país mediante el fortalecimiento de las instituciones a cargo de mejorar el ambiente de negocios y la competitividad. |
| **Objetivo del Programa:** | El objetivo del Programa es apoyar la competitividad del país consolidando las instituciones a cargo de mejorar el ambiente de negocios y la productividad, específicamente a través del fortalecimiento de: (i) la gobernanza para la competitividad e innovación; (ii) la calidad regulatoria y transparencia del ambiente de negocios; (iii) la gestión de entidades y activos públicos de apoyo a la competitividad; y (iv) la entrega de servicios a empresas y ciudadanos. |
| **Componentes:** | **Componente 1. - Fortalecimiento de la gobernanza para la competitividad e innovación**  Objetivo. -  Fortalecer los mecanismos de dialogo y coordinación entre los sectores público y privado; así como mejorar la innovación y la productividad de áreas y sectores productivos estratégicos priorizados. Para ello, se apoyará: (i) la implementación del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), incluyendo especialistas clave del equipo de la secretaría técnica, consultorías y acciones relacionadas con el diseño y la validación de la Agenda Nacional de Competitividad para el Desarrollo Sostenible, así como asistencia técnica y consultorías especializadas para apoyar la implementación de las reformas incluidas en la Agenda; (ii) la creación de Mesas Ejecutivas para Resolver Obstáculos (MERO) , como espacios de interacción público-privada, donde se identifiquen y resuelvan los obstáculos al crecimiento y desarrollo productivo identificados como limitantes clave para cada área estratégica y, a la vez, canalicen apoyos específicos y focalizados hacia las empresas.  **Componente 2. - Mejora regulatoria y transparencia del ambiente de negocios**  Objetivo. -  Fortalecer los mecanismos institucionales que apoyan a la calidad regulatoria, la transparencia del ambiente de negocios.  **Componente 3. - Fortalecimiento de la gestión de entidades y activos públicos de apoyo a la competitividad**  Objetivo. -  Mejorar la gestión interna de las entidades, procesos y activos gubernamentales que contribuyen a la productividad del sector privado  **Componente 4. - Mejora en la entrega de servicios a empresas y ciudadanos**  Objetivo. -  Reducir los costos de transacción para los usuarios de servicios públicos |
| **Organismo Ejecutor (OE):** | Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) |
| **Organismos Subejecutores (OSE):** | * Presidencia de la República, a través de la SGP * Vicepresidencia de la República (VPR), a través del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) |

## La VPR y el Mecanismo de Ejecución

* 1. La VPR en calidad de OSE ejecutará las actividades del Programa, que le sean delegadas, a través de la STCNC que es el órgano ejecutor del CNC. La STCNC, estará adscrita a la VPR y contará con independencia administrativa y financiera. Las actividades del Programa que se ejecutarán bajo responsabilidad de la VPR[[10]](#footnote-10) serán: (i) todas las actividades del Componente 1 “Fortalecimiento de la gobernanza para la competitividad e innovación”; (ii) el financiamiento del Equipo de Gestión (EDG-STCNC). La VPR también será responsable del seguimiento y control de la ejecución de dichas actividades y de generar la información necesaria que requiera el MEF en calidad de OE del Programa.
  2. La ejecución del componente, estarán a cargo de las unidades administrativas y técnicas que formen parte de la STCNC, las cuales contarían con el apoyo y seguimiento de la coordinación de planificación de la VPR. Adicionalmente para la gestión gerencial del Programa se ha pensado incorporar un Equipo de Gestión (EDG-STCNC-VPR) que estaría conformado por un Coordinador General, un especialista de adquisiciones, un especialista de planificación y monitoreo y un especialista financiero.

# Conclusiones del Análisis

* 1. El marco legal al que está sujeta la VPR le otorga las competencias necesarias para asumir la responsabilidad de la ejecución del componente 1 “Fortalecimiento de la gobernanza para la competitividad e innovación” del Programa “Fortalecimiento Institucional para la Competitividad EC-L1250” y una vez que se suscriba el decreto ejecutivo de creación del Consejo Nacional de Competitividad (CNC)[[11]](#footnote-11) se otorgarán las competencias y atribuciones necesarias para que la VPR ejecute el componente 1 del Programa a través de la Secretaría Técnica del CNC[[12]](#footnote-12). Asimismo, con la creación del CNC, los objetivos del componente del Programa a cargo de la VPR se encontrarán enmarcados dentro de las funciones y atribuciones del CNC y la VPR que pasará a presidir el CNC que, entre otras, será el órgano que defina las políticas, estrategias y acciones para el desarrollo de la Agenda Nacional de Competitividad y gestione y coordine la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad con instituciones públicas y privadas.
  2. El marco legal y regulatorio de los sistemas transversales de gestión pública le facilitarán a la STCNC y a la VPR la ejecución del Programa toda vez que (i) el manejo de la Inversión Pública, se encuentra localizado en la Presidencia de la República a través de Planifica Ecuador[[13]](#footnote-13) y se encuentra normado en el COPFP; (ii) el país cuenta con el SERCOP como organismo rector de la contratación pública y su acción se encuentra normada por la LOSNCP; (iii) el servicio civil y carrera administrativa cuenta con el Ministerio de Trabajo como órgano rector, el cual aprueba el organigrama y estatuto orgánico por procesos de las entidades del sector público y se encuentra normado por la LOSEP; (iv) los sistemas de administración financiera se manejan el e-Sigef del MEF y se encuentran normados en el COPFP; los sistemas de control interno de las actividades del OSE se encuentran sujetos al control obligatorio de la CGE y se regulan por las normas de control interno de la CGE.
  3. La ejecución del componente 1, la realizará la VPR a través de las unidades administrativas y técnicas que formen parte de la STCNC. Sin embargo, ésta es una entidad que se encuentra en proceso de creación, por lo que no cuenta aún con una estructura organizativa, ni con una normativa de funcionamiento aprobada por el Ministerio de trabajo, (Matriz de Competencias, Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y Manual de Clasificación de puestos), tampoco con el presupuesto asignado para su funcionamiento, ni con el TH que gestione el componente del Programa, ni las áreas de apoyo necesarias para su ejecución, como son compras públicas, tesorería, pagos, seguimiento y control. De allí que se identificó como necesidad de fortalecimiento para una ejecución exitosa del Programa, contar con apoyo técnico que apoye a la implementación administrativa y financiera de la STCNC en lo relacionado a su estructura de gestión básica y su normativa de funcionamiento a ser aprobada en el Ministerio de Trabajo, de donde se desprenderá la dotación y distribución del Talento Humano (TH) que facilite la ejecución (compras públicas, tesorería, pagos, seguimiento y control) y los requerimientos presupuestarios de los mismos[[14]](#footnote-14). Asimismo, se identificó que, para la gestión gerencial del componente del Programa, la STCNC debería contar con un Equipo de Gestión del Proyecto (EDG) con dedicación a tiempo completo, que estaría constituido por un coordinador general, un especialista en planificación y seguimiento, un especialista en adquisiciones y un especialista financiero, los cuales serían financiados por el Programa, el mismo que debería tener experiencia anterior en proyectos financiados por el Banco o capacitado en el uso de las políticas del mismo[[15]](#footnote-15). En cuanto a los aspectos técnicos también se ha previsto que el Programa financiará los equipos de soporte técnico necesarios.
  4. La VPR como OSE, mantendrá el seguimiento y control de la ejecución del componente del Programa, que realizará la STCNC, pues la VPR será la entidad que presida el CNC, para el efecto la VPR se apoyará en su Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la cual cuenta con capacidades gerenciales necesarias para realizar estas actividades[[16]](#footnote-16). Sin embargo, vale mencionar que la VPR la no tiene experiencia previa en la ejecución de proyectos con el BID y no registra proyectos de inversión en el SIPeIP, desde 2013[[17]](#footnote-17). La experiencia en proyectos de la VPR, en los últimos años, se centra en la ejecución de proyectos institucionales registrados en el GPR[[18]](#footnote-18). De allí que se identificó como necesidad el fortalecer al equipo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la VPR en las políticas de ejecución de proyectos del Banco[[19]](#footnote-19). Asimismo, en el en caso de que la VPR ejecute directamente el componente, resultará necesaria la incorporación de un EDG a tiempo completo que apoye la ejecución del Programa.
  5. En cuanto a la generación de información necesaria para la gestión integral del Programa que el EDG del componente, reportará al MEF como OE del Programa, tomará en consideración las directrices que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa y las herramientas que el Banco ha diseñado para la planificación, seguimiento y monitoreo del Programa que se encuentran en el Tool Kit de la Representación Ecuador, para lo que se recomienda que el EDG con el que se ejecute el componente y los funcionarios de Planificación y Monitoreo de la VPR, tengan acceso al Ms Project, así como a una capacitación en el uso de la herramientas propuestas por el Banco.
  6. Actualmente No existe un Proyecto de Inversión para la ejecución del Componente registrado y priorizado en el SIPeIP y en consecuencia se requiere de su formulación y de su priorización por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para la firma del convenio de préstamo y la ejecución del componente. Asimismo, para la ejecución se requiere la incorporación en los PAI correspondientes y en los POA de la nueva organización. Tomando en consideración que la VPR no registra proyectos de inversión priorizados en el SIPeIP, desde 2013, y que la STCNC aún no dispone de una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos, se ha identificado como actividad de fortalecimiento, la necesidad de contar con un equipo de trabajo dedicado a este tema en la VPR o en la STCNC cuando se constituya y apoyo técnico para la formulación del Proyecto a Priorizar por ‘Planifica Ecuador´ durante el período de aprobación de la operación por el Banco.
  7. Finalmente, vale la pena señalar que la ejecución del Programa tendrá un horizonte previsto de 5 años, por lo que enfrentará un cambio de autoridades durante su ejecución, debido que la máxima autoridad de la VPR es de elección popular y las próximas elecciones son en 2021. El cambio de autoridades previsto para la mitad de la ejecución debería tenerse en consideración como factor de probabilidad en los análisis de riesgos que se realicen para la ejecución de la operación.

# 

# Acciones Básicas de Fortalecimiento Institucional

Tabla 3. Acciones Básicas de Fortalecimiento Institucional Identificadas para la Ejecución del Programa

| Situaciones particulares con brechas de fortalecimiento identificadas | Actividades de fortalecimiento propuestas | Impacto |
| --- | --- | --- |
| 1. El CNC se encuentra en proceso de creación, por lo que no cuenta aún con una estructura organizativa, ni con una normativa de funcionamiento aprobada por el Ministerio de trabajo, (Matriz de Competencias, Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y Manual de Clasificación de puestos), y en consecuencia tampoco con el presupuesto asignado para su funcionamiento. Tampoco existe aún el TH, que gestione las actividades del Proyecto, ni las áreas de apoyo para su ejecución, como son compras públicas, tesorería, pagos, seguimiento y control. | 1. Se identificó la necesidad de contar con apoyo técnico que apoye la implementación administrativa y financiera de la STCNC, en lo relacionado a su estructura de gestión básica y su normativa de funcionamiento a ser aprobada en el Ministerio de Trabajo, de donde se desprenderá la dotación y distribución del Talento Humano (TH) que facilite la ejecución del Programa (compras públicas, tesorería, pagos, seguimiento y control) y los requerimientos presupuestarios de los mismos. 2. Para la gestión gerencial del componente del Programa, se identificó la necesidad de contar con un Equipo de Gestión del Proyecto (EDG) con dedicación a tiempo completo, para la gestión de gerencial que estaría constituido por un Coordinador General, un especialista en planificación y seguimiento, un especialista en adquisiciones y un especialista financiero, los cuales sería financiados por el Programa. En cuanto a los aspectos técnicos se ha previsto que el programa financiará los equipos de soporte técnico necesarios. | Alto |
| 1. La VPR no tiene experiencia previa en la ejecución de proyectos con el BID y no ha ejecutado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP, desde 2013. Asimismo, la STCNC se encuentra en proceso de creación por lo que no hay experiencia en gestión de proyectos de inversión y aún no se dispone de una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. | 1. Fortalecer el EDG y el TH de la STCNC, mediante capacitaciones intensivas en gestión de proyectos con el BID, PM4R; Políticas para Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID; Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID; Guías de buenas prácticas para evaluación de ofertas y negociación de contratos del BID; Política de Gestión Financiera para Programas Financiados por el BID; Guía de Desembolsos para Programas financiados por el BID; Guías de Informes Financieros y de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco. 2. El Banco ha desarrollado una herramienta en Ms Project para la planificación, seguimiento y monitoreo del Programa que se encuentra en el Tool Kit de la Representación. Se recomienda que el EDG del Programa y los funcionarios de Planificación y Monitoreo de la STCNC, tengan acceso al Ms Project, así como una capacitación en el uso de la herramienta del Banco | Alto |
| 1. Actualmente No existe un Proyecto de Inversión para la ejecución del Componente y en consecuencia se requiere su formulación, priorización por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para la firma del convenio de préstamo y la ejecución del componente. Asimismo, para la ejecución se requiere la incorporación en los PAI correspondientes y en los POA de la nueva organización. | 1. Se identificó la necesidad de contar con apoyo técnico para la formulación del Proyecto a Priorizar por ‘Planifica Ecuador´ durante el período de aprobación de la operación por el banco. | Alto |

# Condiciones de Ejecutabilidad

* 1. Se evaluaron los siguientes aspectos: (i) Marco Legal; (ii) Gobernanza y Entorno Institucional; (iii) Entorno General; (iv) Recursos Humanos y Capacidades Gerenciales y Técnicas; (v) Administración de Proyectos; (vi) Gestión de Adquisiciones; y (vii) Gestión Financiera

Tabla 4. Análisis Condiciones de Ejecutabilidad

| **Aspecto/Objetivo** | **Debilidades** | **Áreas de Oportunidad** | **Fortalezas** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. ***Marco Legal*** | | | |
| *Se evaluó la capacidad legal de la VPR, para ejecutar las actividades asignadas del programa y las normas que deberá observar en la ejecución del proyecto[[20]](#footnote-20).* | El CNC es una institución en proceso de creación, la STCNC no cuenta aún con el personal ni con la normativa organizacional (Manual Orgánico Funcional por Procesos, Manuales de Procesos), y, en consecuencia, al ser un organismo nuevo no cuenta con una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. | El marco legal al que está sujeta la VPR le da las competencias necesarias para asumir la responsabilidad del proyecto. Con la suscripción del decreto ejecutivo de creación del CNC se complementan y establecen claramente las competencias y atribuciones necesarias y suficientes para ejecutar las actividades del Programa que le han sido asignadas. Los objetivos de las actividades del Programa que ejecutará la VPR se encuentran dentro de las funciones y atribuciones del CNC | El marco legal y regulatorio de los sistemas transversales de gestión pública permiten a la VPR una ejecución eficaz, eficiente y transparente considerando que: (i) el manejo de la Inversión Pública, se encuentra localizado en la Presidencia de la República a través de Planifica Ecuador[[21]](#footnote-21) y se encuentra normado en el COPFP; (ii) el país cuenta con el SERCOP como organismo rector de la contratación pública y su acción se encuentra normada por la LOSNCP; (iii) el servicio civil y carrera administrativa cuenta con el Ministerio de Trabajo como órgano rector, el cual aprueba el organigrama y estatuto orgánico por procesos del OSE y se encuentra normado por la LOSEP; (iv) los sistemas de administración financiera se manejan el e-SIgef del MEF y se encuentran normados en el COPFP; los sistemas de control interno de las actividades del OSE se encuentran sujetos al control obligatorio de la CGE y se regulan por las normas de control interno de la CGE.  Las normas a las que está sujeta la VPR muestran que su gestión se desarrolla bajo un ambiente de control que promueve la transparencia y seguimiento. |
| Mediante decreto ejecutivo se creará el Consejo Nacional de Competitividad, presidido por la VPR, que será el órgano de ejecución de las políticas de competitividad y de la Agenda Nacional de Competitividad. El componente 1 del programa lo ejecutará la VPR a través de la Secretaría Técnica del CNC. La STCNC es una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. |
| 1. ***Gobernanza y Entorno Institucional*** | | | |
| *Se evaluó la madurez de la VPR, sus características generales y si el carácter de sus vínculos con el entorno directo le permite, sin mayores ajustes ni instrumentos complementarios, ejecutar eficaz y eficientemente el proyecto, obtener los resultados buscados e impactar con ellos a los beneficiarios finales del proyecto[[22]](#footnote-22).* | La máxima autoridad de la VPR es de elección popular. En el último período presidencial 2018-2021, han existido tres vicepresidentes. El actual vicepresidente fue designado por la Asamblea Nacional, conforme a lo establecido en la constitución. La ejecución del programa tiene un horizonte previsto de 5 años, por lo que enfrentará un cambio de autoridades durante su ejecución 2021. No se prevé otras modificaciones adicionales. A nivel de autoridades intermedias, la estabilidad se encuentra de la mano de los cambios de autoridad. | La VPR cuenta con una Planeación Estratégica Institucional alineada al Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (PND). La cual se actualiza en períodos de 4 a 5 años. Los POA de la VPR se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional y al PND y sus proyectos de inversión deberán estar priorizados por Planifica Ecuador y constar en el Plan Anual de Inversiones (PAI) del País. Sin embargo, la VPR no registra proyectos de inversión priorizados en el SIPeIP desde 2013. | El modelo de dirección y gestión de la VPR no presenta obstáculos significativos para la ejecución del Proyecto. La VPR cuenta con herramientas que facilitan la programación financiera (POA) y la programación física de actividades, resultados e indicadores (GRP); Mecanismos de seguimiento y manuales de procesos y procedimientos.  La ejecución del Programa por parte de la STCNC contará con el apoyo en seguimiento por la dirección de planificación y gestión estratégica de la VPR |
| La STCNC es una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera; sin embargo, la normativa organizacional está en proceso, por lo que aún no se encuentran establecidos claramente el monto de recursos de los que dispondrá la entidad, aspecto fundamental pues los recursos para su funcionamiento provienen del gobierno central. | La VPR tiene mediciones respecto al nivel de satisfacción de la organización, pero no cuenta con mecanismos respecto de las necesidades insatisfechas de sus actividades. La STCNC es una entidad nueva que se desarrollará con el apoyo del programa, en donde se ha considerado el financiamiento de mecanismos de dialogo público – privado y mecanismos que retroalimenten su gestión. Asimismo, se ha considerado en el diseño mecanismos de comunicación con los usuarios finales para conocer y prevenir conflictos internos o externos. | La naturaleza de la inserción de la VPR y el CNC en las actividades del sector público no obstaculiza la ejecución del Proyecto. El CNC será el organismo rector y ejecutor de las políticas públicas de competitividad. De otra parte, en relación al objetivo del proyecto no se identifican claramente presiones o intereses que podrían representar un obstáculo o un potencial retraso en la implementación del proyecto. Las relaciones desarrolladas por la VPR para la creación del CNC con el contexto o entorno directo de su gestión, viabilizan la ejecución del Proyecto y la obtención de los resultados e impactos buscados. |
| La VPR cuenta con mecanismos establecidos en la normativa, para prevenir, detectar y dar respuesta a las prácticas prohibidas, establecidos en el estatuto y en las normas de control interno de la CGE. |
| 1. ***Entorno General*** | | | |
| *Se evaluó la capacidad de la VPR para identificar, estimar la probabilidad de ocurrencia y capacidad para adoptar medidas de mitigación de los riesgos provenientes de su entorno que están fuera de su control y que pueden afectar sensiblemente la gestión y ejecución del proyecto, tomando en consideración las condiciones de ejecutabilidad[[23]](#footnote-23).* | Los Programas de la VPR financiados con recursos propios pueden ser impactados por posibles desequilibrios macroeconómicos y fiscales, pues dependen directamente de los recursos por parte del MEF, igual situación sucede con la STCNC, la cual no cuenta aún con recursos del presupuesto establecidos para su funcionamiento. | La materialización de riesgos, particularmente eventos fuera de control de la VPR, durante la creación de la STCNC y durante la ejecución del Programa puede afectar significativamente la percepción de su gestión. |  |
| La VPR cuenta con algunas políticas e instrumentos de identificación, prevención y mitigación de los riesgos provenientes del entorno general. Sin embargo, no cuenta con una matriz de riesgos y un plan de mitigación de la organización |
| 1. ***RRHH y capacidades gerenciales y técnicas*** | | | |
| *Se evaluó si las características de los RRHH, los sistemas de gestión de los mismos y las Capacidades Gerenciales y Técnicas del personal de la VPR, directamente involucrado en roles de ejecución del proyecto, reúnen las condiciones necesarias para su ejecución y para la sostenibilidad de sus resultados, tomando en consideración las condiciones de ejecutabilidad [[24]](#footnote-24).* | Debido a que la STCNC se encuentra en su etapa de creación, al momento se desconoce la conformación la dotación y distribución del Talento Humano (TH) para dicha entidad, la cual se establecerá una vez aprobados en el Ministerio de Trabajo la Matriz de Competencias, el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y el Manual de Clasificación de puestos. | El TH de la VPR consiste en 121 funcionarios, de los cuales el 67.7 % es personal permanente y el 32% es personal contratado. El TH tiene una carga laboral acorde al estatuto y planificación del talento humano, considerándose eficiente la distribución del TH por carga laboral. Debido a la dependencia directa de recursos del MEF y a la política de control del gasto público, existe poca flexibilidad para incrementar la plantilla por contrato.  En consecuencia, teniendo en consideración lo anterior y los requerimientos de TH con dedicación exclusiva a la ejecución del componente, la situación del TH de la VPR representa algunos retos para la ejecución del Programa pues la carga de trabajo para la gestión del componente requiere de personal adicional. | La gestión del talento humando de la VPR se respalda en el Manual Orgánico Funcional por Procesos, los Manuales de Procesos y la planificación del talento humano. La unidad encargada de la gestión del talento humano es la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección de Administración del Talento Humano. |
| La VPR cuenta con las competencias gerenciales necesarias para ejercer la coordinación de la ejecución del componente del Programa, así como también para coordinar los aspectos técnicos relacionados con la competitividad pues preside el CNC y tiene a la STCNC como entidad adscrita para la ejecución de estas políticas, cuyo equipo técnico sería cubierto por el Programa. |
| 1. ***Administración de Proyectos*** | | | |
| *Se evaluó la experiencia, los RRHH, la estructura de toma de decisiones y las prácticas usadas en la administración y sostenibilidad de proyectos por parte de la VPR, para determinar su capacidad actual de ejecutar el proyecto en los plazos previstos, así como los eventuales ajustes y complementos que para el efecto deban implementarse, tomando en consideración las condiciones de ejecutabilidad[[25]](#footnote-25).* | La VPR no tiene experiencia previa en la ejecución de proyectos con el BID y no ha ejecutado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP; financiados con recursos externos ni con fondos locales desde 2013, al momento la entidad no posee presupuesto para proyectos de inversión en el PAI y no se manejan proyectos de inversión registrados en el SIPeIP. | La VPR cuenta con TH humano calificado en PMI y con experiencia en la administración de Proyectos. Sin embargo, este personal tiene una carga laboral acorde al estatuto y planificación del talento humano que no considera los proyectos de inversión | La VPR se encuentra sujeto a los sistemas de inversión pública establecidos en el COPFP y en la LOSNCP, que norman los requerimientos y procesos de la inversión pública; de igual manera lo estará la STCNC |
| Aún no existe un proyecto de inversión priorizado por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para la firma del convenio de préstamo y la ejecución del componente. Existen requerimientos de inversión pública que requieren aprobaciones de organismos externos como ‘Planifica Ecuador’ (priorización de proyectos; PAI); y MEF (aspectos presupuestarios, etc.), que podrían demorar la ejecución del Proyecto. | Debido a que la entidad no ha manejado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP en los últimos años, se requiere una revisión de su documentación existente de planificación de proyectos, sus procedimientos y herramientas, específicamente de las prácticas de ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y gestión de riesgos de proyectos de inversión propuestas en el PM4R. | La VPR cuenta con un sistema de registro y archivo adecuado que permite dar cuentas de todas las actividades/productos contratados o adquiridos por la institución mediante el SNCP y sirve como fuente de información y de soporte a las decisiones tomadas; se recomienda la incorporación de un check list para facilitar el manejo de la documentación |
|  | Los promueven una adecuada ejecución y control del proyecto. La gestión de proyectos se maneja mediante la herramienta GPR y apoyos en software libre. Sin embargo, la gestión se realiza apoyado en hojas de cálculo. | La VPR tiene claramente definidos los procesos en el caso de gestionar proyectos. Cada unidad funcional será el requirente y responsable técnico, donde la gerencia de los proyectos recae en las gerencias funcionales o direcciones y los equipos de proyecto está conformado por el personal de la unidad respectiva, exceptuando los temas de adquisiciones y gestión financiera que se encuentran en las unidades funcionales respectivas. |
| 1. ***Adquisiciones*** | | | |
| *Se evaluó la capacidad de la VPR y los sistemas conexos existentes para gestionar en forma eficiente el ciclo de planificación y administración de sus adquisiciones en general, con miras a determinar las que corresponderá realizar durante la ejecución del proyecto, tomando en consideración las condiciones de ejecutabilidad[[26]](#footnote-26).* | La VPR no ha tenido experiencia en le ejecución de Proyectos con el BID y no tiene conocimiento de las políticas de adquisiciones y contrataciones del Banco. | A pesar de que la VPR no tiene experiencia en políticas, ni procedimientos de adquisiciones BID y tampoco ha realizado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP en los últimos años; la organización tiene experiencia en compras públicas bajo el marco legal y regulatorio de las compras públicas del País y los procesos de la VPR, habiendo ejecutado una docena de proyectos organizacionales durante los últimos cinco años[[27]](#footnote-27). | Los sistemas de registro de información para el ciclo de adquisiciones facilitan la supervisión y rendición de cuentas. Las etapas de convocatoria, evaluación y adjudicación del ciclo de adquisiciones se practican de manera eficiente de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos de compras públicas del país: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General; las Resoluciones y regulaciones del SERCOP.  En la revisión documental se pudo constatar que la administración de los contratos por parte de la VPR se realiza en forma transparente asegurando el cumplimiento de los cronogramas establecidos.  El margen de tiempo incrementado en la ejecución es de un 10% del tiempo previsto originalmente y los pagos se realizan en el margen de lo establecido por la normativa, el tiempo final de acreditación a los proveedores depende del MEF directamente. |
| Debido a que la STCNC se encuentra en su etapa de creación, al momento no cuenta con el TH ni el presupuesto destinado para el área de compras Públicas, tesorería y pagos los mismos que se establecerán una vez aprobados en el Ministerio de Trabajo la Matriz de Competencias, el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y el Manual de Clasificación de puestos. | Las compras públicas, se manejan a través del portal de compras públicas del SERCOP, dentro de los tiempos establecidos en el Portal de Compras Públicas, donde las principales situaciones que han retrasado las adquisiciones han estado relacionadas con los procesos de aprobación internos de la VPR. |
| Aún no existe un proyecto de inversión priorizado por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para generación de las asignaciones presupuestarias y avales requeridos para los procesos de contratación pública | El TH de adquisiciones en la VPR cuenta con el perfil adecuado para llevar a cabo las tareas asignadas en el Orgánico Funcional por Procesos y la rotación de su personal es mínima pues es personal de nombramiento. Sin embargo, la entidad no cuenta con programas de capacitación permanente en adquisiciones. | La planificación de adquisiciones es consistente con los planes estratégicos anuales, se encuentran documentadas en los POA de la institución. Los procesos de evaluación de ofertas y sus umbrales se encuentran dentro de la normativa nacional de compras públicas vigentes. Los procesos y procedimientos de compras públicas toman en consideración entre otros la publicidad de las licitaciones, elaboración de documentos de licitación, criterios de adjudicación, elaboración de las actas respectivas, la obligación de contar con las asignaciones presupuestarias. El flujograma de los procesos de adquisición se encuentra documentado y responde a la normativa LOSNCP. |
| 1. ***Gestión Financiera*** | | | |
| *Se evaluó la capacidad de la VPR para llevar un registro, seguimiento y documentación de la información financiera; así como de los mecanismos de control y externos existentes para su supervisión y rendición de cuentas, tomando en consideración las condiciones de ejecutabilidad[[28]](#footnote-28).* | La VPR no ha tenido experiencia en le ejecución de Proyectos con el BID y no tiene conocimiento de las políticas de gestión financiera y de desembolsos para Programas financiados por el BID. | El e-Sigef no permite la elaboración de informes específicos del uso de los recursos suministrados por prestamos externos (BID), sin embargo, en los programas de la cartera del Banco en el País, se manejan informes separados que revelan el estado y evolución del proyecto que se encuentran validados por el BID | La VPR lleva su información financiera sobre la base de la normativa ecuatoriana de contabilidad para el sector público y mediante el sistema informático e-Sigef y el sistema de pagos interbancarios del Banco Central del Ecuador (BCE). Sistemas validados por el Banco para la ejecución de operaciones. El sistema integrado e-Sigef instrumentaliza y estandariza la aplicación de las normas del COPFP. |
| La STCNC se encuentra en fase de creación y no cuenta aún con el TH ni procedimientos vigentes para formular, ejecutar y controlar planes y presupuestos y pagos. Tampoco se encuentran en vigencia los mecanismos de control interno satisfactorios para la gestión financiera de recursos. |  | Los procedimientos de gestión financiera se encuentran normados por el COPFP y su Reglamento y los mecanismos de control por las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (CGE).  El COPFP, establece las normas generales que rigen la programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación de presupuestos. Estas normas son aplicadas a la ejecución de los programas de la cartera del BID en el Ecuador. |
|  |  | El mecanismo de pagos de la VPR se realiza a través del sistema e-Sigef mediante débitos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUT), la cual unifica la gestión de tesorería de todas las entidades del gobierno central |

# Enlaces y Anexos

## Enlaces digitales

|  |  |
| --- | --- |
| COPFP | <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/> |
| e-Sigef | <https://esigef.finanzas.gob.ec/eSIGEF/menu/index.html> |

## Archivos adjuntos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. | Cuestionario ACI |
| 2. | Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la VPR |
| 3. | Fichas de Proyectos de la VPR |
| 4. | Borrador de Decreto Ejecutivo de creación del Consejo Nacional de Competitividad |

## Anexos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. | Identificación de requerimiento de fortalecimiento para la ejecución – análisis causa efecto |
| 2. | Listado de Proyectos de inversión ejecutados por la VPR registrados en el SIPeIP |
| 3. | Listado de Proyectos ejecutados por la VPR registrados en el GPR (proyectos internos VPR- no se tiene CUP) |

Tabla 5. Identificación de requerimiento de fortalecimiento para la ejecución – análisis causa efecto

| **Modulo** | **Situación Identificada** | **Causas principales** | **Causa Raíz** |
| --- | --- | --- | --- |
| Marco Legal | El componente 1 del programa lo ejecutará la VPR a través de la Secretaría Técnica del CNC. El CNC y la STCNC son entidades nuevas en proceso de creación. El proceso de creación puede demorar la aprobación de la operación y su ejecución. | El CNC no se encuentra constituido, se espera la suscripción del decreto presidencial de creación de la CNC y la STCNC a finales de junio de 2019.  La STCNC será una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. La CTCNC parte del CNC será presidido por la VPR, y será el órgano de ejecución de las políticas de competitividad y de la Agenda Nacional de Competitividad. | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo |
| Gobernanza y Entorno Institucional | La entidad que ejecutará el componente “STCNC”, aún no tiene establecido en el presupuesto nacional el monto de recursos de los que dispondrá para su funcionamiento, aspecto fundamental pues los recursos para su funcionamiento provienen del gobierno central. | La STCNC es una entidad en etapa de creación, la STCNC será una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo |
| Se prevé un cambio de autoridades durante la ejecución del Programa |  | La ejecución del programa tiene un horizonte previsto de 5 años, por lo que enfrentará un cambio de autoridades durante su ejecución 2021. No se prevé otras modificaciones adicionales. A nivel de autoridades intermedias, la estabilidad se encuentra de la mano de los cambios de autoridad. |
| Entorno General | La materialización de riesgos, particularmente eventos fuera de control de la VPR, durante la creación de la STCNC y durante la ejecución del Programa puede afectar significativamente la percepción de su gestión. | El CNC no se encuentra constituido, se espera la suscripción del decreto presidencial de la CNC y la STCNC a finales de junio de 2019 | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo |
| Talento Humano. y capacidades Gerenciales y Técnicas | La entidad que ejecutará el componente “STCNC”, no tiene establecida la dotación y distribución del Talento Humano (TH) para dicha entidad, la cual se establecerá una vez aprobados en el Ministerio de Trabajo la Matriz de Competencias, el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y el Manual de Clasificación de puestos. | La STCNC es una entidad en etapa de creación, la STCNC será una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo |
| La STCNC y la VPR no cuentan con una estructura para manejo de proyectos con financiamiento internacional |  | La VPR no tiene experiencia previa en la ejecución de proyectos con el BID y no ha ejecutado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP financiados con recursos externos ni con fondos locales desde 2013 |
| Existe dificultad en cubrir las necesidades ocasionales que pudieran presentarse por cargas adicionales laborales relacionadas con el Programa, en la VPR. |  | Esquema de austeridad las restricciones financieras, no facilitan financiar con el presupuesto de la organización la contratación de TH |
| Administración de proyectos | La STCNC no cuenta aún la normativa organizacional (Manual Orgánico Funcional por Procesos, Manuales de Procesos), y tampoco con una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. | La STCNC es una entidad en etapa de creación, la STCNC será una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo.  La STCNC, aún no dispone de una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. |
| Existen requerimientos de inversión pública que requieren aprobaciones de organismos externos como ‘Planifica Ecuador’ (priorización de proyectos; PAI); y MEF (aspectos presupuestarios, etc.), que podrían demorar la ejecución del Proyecto. |  | Actualmente No existe un Proyecto de Inversión para la ejecución del Componente y en consecuencia se requiere su formulación, priorización por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para la firma del convenio de préstamo y la ejecución del componente. Asimismo, para la ejecución se requiere la incorporación en los PAI correspondientes y en los POA de la nueva organización. |
| La STCNC, no ha ejecutado proyectos y la VPR, no ha priorizado ni ejecutado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP desde 2013. |  | El papel de la VPR ha estado enfocado más en la coordinación de políticas que en la ejecución de proyectos. |
| Adquisiciones y Financiero | La STCNC y la VPR no tienen experiencia, ni conocimiento de las Políticas de adquisiciones y contrataciones del Banco, tampoco de las políticas de gestión financiera y de desembolsos para Programas financiados por el BID. |  | La STCNC, no ha ejecutado proyectos y la VPR, no ha priorizado ni ejecutado proyectos de inversión registrados en el SIPeIP desde 2013. |
| Debido a que la STCNC se encuentra en su etapa de creación, al momento no cuenta con el TH ni el presupuesto destinado para el área de compras Públicas, tesorería y pagos los mismos que se establecerán una vez aprobados en el Ministerio de Trabajo la Matriz de Competencias, el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y el Manual de Clasificación de puestos | La STCNC es una entidad en etapa de creación, la STCNC será una entidad de derecho público adscrito a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. | Procesos de aprobación y acuerdos internos para la creación del CNC en desarrollo.  La STCNC, aún no dispone de una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. |
| Actualmente No existe un Proyecto de Inversión para la ejecución del Componente y en consecuencia se requiere su formulación, priorización por ‘Planifica Ecuador’ requisito previo para la firma del convenio de préstamo y la ejecución del componente. Asimismo, para la ejecución se requiere la incorporación en los PAI correspondientes y en los POA de la nueva organización. |  | La STCNC, aún no dispone de una estructura para la ejecución y monitoreo de Proyectos. |

Tabla 6. Proyectos de inversión ejecutados por la VPR registrados en el SIPeIP

| **Año** | **Nombre del Proyecto** | **Objetivo o Propósito** | **Fin** | **CUP** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2010 | SISTEMA DE ACOGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SEVERA | FORTALECER LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN ESTADO CRÍTICO (FÍSICO MOTORA, INTELECTUAL, MENTAL Y MULTIDISCAPACIDAD), A TRAVÉS DEL APOYO, CAPACITACIÓN, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LA PERSONA CUIDADORA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. EL MECANISMO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA LA PERSONA CUIDADORA SE REALIZA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN (MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO) DEL BONO "JOAQUÍN GALLEGOS LARA" DE US$ 240 MENSUALES .. | Diciembre 2013 | 30210000.1065.4622 |
| 2011 | CENTROS PERMANENTE DE ATENCION Y PROTECCION INFANTIL PARA BRINDAR OPORTUNIDADES DE  EDUCACION FORMAL A LOS NIÑOS RESCATADOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL | MANTENIMIENTO DE LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS NNA RESCATADOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL, ES IMPORTANTE QUE ESTE PROYECTO SE EJECUTE DE MANERA CONJUNTA CON  EL MIES - INFA | Diciembre 2013 | 30210000.1064.4620 |

Tabla 6. Proyectos ejecutados por la VPR registrados en el GPR (proyectos internos VPR- no se tiene CUP)

| **Año** | **Nombre del Proyecto** | **Objetivo o Propósito** | **Fin** | **CUP** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2013 | Levantamiento de la Información CURs de Pago y Contables, físicos del área de Contabilidad | Lograr una localización eficiente de CURS CONTABLES mediante el levantamiento y actualización de base de documentos contables. | Marzo 2014 | n.d. |
| 2013 | Desarrollar y ejecutar un Plan Integral de Comunicación | Obtener un plan integral de comunicación alineado a una estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales. | Diciembre 2014 | n.d. |
| 2014 | Sistematización del control de activos fijos y bienes de control administrativo | La normativa relacionada a la administración de bienes del sector público amerita implementar herramientas que faciliten el control adecuado de los bienes institucionales | Diciembre 2014 | n.d. |
| 2014 | Elaboración de un instructivo para completar los formatos en la tapa preparatoria de los procesos de contratación pública. | Diseñar un instructivo para completar los formatos en la tapa preparatoria de los procesos de contratación pública., que permita a las Unidades Administrativas conocer los procedimientos en la etapa preparatoria y su correcta aplicación en la Institución. | Octubre 2015 | n.d. |
| 2015 | Digitalización de la documentación activa de la Institución del año 2015 | Esta digitalización servirá para tener la información subida a la página Web | Diciembre 2016 | n.d. |
| 2015 | Seguimiento y Evaluación a la Cadenas Productivas en Territorio. | Para articular las políticas productivas generadas por gobierno central a las iniciativas provinciales y a los emprendimientos productivos privados. (talleres de trabajo con los GAD) | Diciembre de 2015 | n.d. |
| 2015 | Generación de un documento metodológico para análisis de cadenas agrícolas priorizadas para el Cambio de Matriz Productiva | Documento metodológico que permita analizar las cadenas agrícolas priorizadas en la Estrategia Nacional para el Cambio de la Matriz Productiva | Diciembre de 2015 | n.d. |
| 2016 | Integración y Ordenamiento de expedientes del archivo pasivo de la Institución | Esta integración y ordenación servirá para mantener la información en buen estado y su perduración. | Diciembre 2016 | n.d. |
| 2016 | Levantamiento y Diseño de los procesos de la Vicepresidencia de la República. | Realizar el levantamiento y diseño de los procesos de la Vicepresidencia de la República. | Diciembre 2016 | n.d. |
| 2016 | Implementación del EGSI (Esquema Gubernamental de la Seguridad de la Información) | Aumentar los niveles de seguridad de la información de la institución | Diciembre 2016 | n.d. |
| 2017 | Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la información (EGSI) FASE II | Implementar las directrices prioritarias establecidas en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) conforme establece homologados y actividades establecidas en el Acuerdo Ministerial 166 en la entidad. | Junio 2017 | n.d. |
| 2017 | Sistematización del parque automotor | Contar con una herramienta tecnológica que permita administrar de manera oportuna el parque automotor de la Institución (Establecer registros para el control del Kilometraje vehicular, combustible, mantenimiento, vigencia matriculas y SOAT, siniestros) | Diciembre 2017 | n.d. |
| 2018 | Actualización del EGSI (Esquema Gubernamental de la Seguridad de la Información) | Aumentar los niveles de seguridad de la información de la institución | Diciembre 2018 | n.d. |
| 2018 | Implementar una herramienta para automatizar la administración, riesgo y control de la Gestión de Transporte de la Vicepresidencia. | Disponer de información, mejorar los tiempos e implementar actividades de control, en apego a la normativa y recomendaciones de Auditoria | Julio 2018 | n.d. |

1. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la VPR, expedido mediante acuerdo N°001-2018, publicado en el RO N°544 de septiembre 18 de 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibid. 1 [↑](#footnote-ref-2)
3. Capítulo IV De la estructura Institucional Descriptiva; artículo 12; numeral 1. Nivel de gestión central, 1.1.1.2 Gestión General de la Vicepresidencia de la República. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la VPR, expedido mediante acuerdo N°001-2018, publicado en el RO N°544 de septiembre 18 de 2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se creará mediante Decreto Presidencial, se ha tenido acceso al borrador del decreto de creación para la elaboración del presente documento. [↑](#footnote-ref-4)
5. El CNC se encontrará conformado por: a) El titular de la Vicepresidencia de la República, quién lo presidirá; b) el titular de la Secretaría General de la Presidencia; c) el titular del ente rector de la Economía y Finanzas; d) el titular del ente rector de la Producción, Comercio e Inversiones; e) el titular del ente rector de Trabajo; f) el titular del ente rector de Aduanas y Rentas Internas; g) el titular del ente rector de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; h) el titular del ente rector de Energía y Recursos Naturales No Renovables; i) el titular del ente rector del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) el titular del ente rector de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y; k) el Presidente de cada uno de los Gabinetes Sectoriales. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibid. 1 [↑](#footnote-ref-6)
7. Decreto Ejecutivo N° 622 del 22 de diciembre de 2018 [↑](#footnote-ref-7)
8. Decreto Ejecutivo N° 451 de 17 de julio de 2018 [↑](#footnote-ref-8)
9. Decreto Ejecutivo N° 622 del 22 de diciembre de 2018 [↑](#footnote-ref-9)
10. En el POD del Programa se establece que cada OSE será el responsable directo de la administración de los recursos del financiamiento que les serán transferidos considerando la preparación de los Términos de Referencia para las compras y contrataciones, así como de los procesos administrativos para que estas se realicen, garantizando un estricto cumplimiento de las políticas del Banco en la materia, y el envío de toda la documentación requerida al Banco para su no objeción. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se espera que durante el mes de junio de 2019 se suscriba el decreto ejecutivo de creación del CNC, cuyo borrador se anexa al presente documento. [↑](#footnote-ref-11)
12. La STCNC, órgano ejecutor del CNC, será una entidad de derecho público adscrita a la VPR, que contará con personería jurídica y estará dotada de autonomía administrativa y financiera. [↑](#footnote-ref-12)
13. Mediante Decreto presidencial 732 de mayo 13 de 2019, en su artículo 1, se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y en su artículo 2 se crea la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, como entidad de derecho público, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema. [↑](#footnote-ref-13)
14. La STCNC, estará respaldada por el Programa EC-L1250, el cual apoyará la implementación de la entidad mediante el financiamiento de su director ejecutivo y equipo técnico; las áreas de apoyo (Financiera, Compras Públicas y Planificación) estarán cubiertas con fondos locales. [↑](#footnote-ref-14)
15. Capacitaciones intensivas en gestión de proyectos con el BID, PM4R; Políticas para Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID; Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID; Guías de buenas prácticas para evaluación de ofertas y negociación de contratos del BID; Política de Gestión Financiera para Programas Financiados por el BID; Guía de Desembolsos para Programas financiados por el BID; Guías de Informes Financieros y de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco. [↑](#footnote-ref-15)
16. El modelo de dirección y gestión de la VPR, no presenta obstáculos para la ejecución del Proyecto. La VPR cuenta con una estructura definida con la que viene operando satisfactoriamente, la cual se refleja en el Orgánico Funcional por Procesos. Asimismo, cuenta con herramientas que facilitan la programación financiera (POA); la programación física de actividades, resultados e indicadores (GPR); mecanismos de seguimiento y manuales de procesos y procedimientos documentados, así como, mecanismos para prevenir y detectar prácticas prohibidas. Durante la revisión documental realizada de sus archivos, se pudo constatar un sistema de registro y archivo adecuado: se mantiene en físico en las oficinas de la VPR ordenado secuencialmente por CUR de pago y cuenta, la documentación archivada permite dar cuentas de las actividades de contratación y pagos desarrolladas y sirven como fuente de información y de soporte a las decisiones tomadas; se recomienda sin embargo, la incorporación de un check list en los respectivos files para facilitar el manejo de la documentación. [↑](#footnote-ref-16)
17. Proyectos registrados en el SIPeIP con un CUP en la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo ahora ‘Planifica Ecuador’ [↑](#footnote-ref-17)
18. Ver listado y fichas de proyectos en anexos [↑](#footnote-ref-18)
19. Ibid. 15. [↑](#footnote-ref-19)
20. Condiciones de ejecutabilidad del marco legal analizadas: (i) El marco legal al que está sujeto el OE le da las competencias necesarias para asumir la responsabilidad del proyecto; (ii) El marco legal y regulatorio de los sistemas transversales de gestión pública le permiten al OE una ejecución eficaz, eficiente y transparente; (iii) Las normas a las que está sujeto el OE establecen que su gestión se debe desarrollar bajo un ambiente de control que promueva la transparencia y seguimiento de buenas prácticas reconocidas internacionalmente. [↑](#footnote-ref-20)
21. Mediante Decreto presidencial 732 de mayo 13 de 2019, en su artículo 1, se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y en su artículo 2 se crea la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, como entidad de derecho público, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema. [↑](#footnote-ref-21)
22. Condiciones de Ejecutabilidad de Gobernanza y Entorno Institucional analizadas: (i) La naturaleza de la inserción del OE en el Sector Público del País Prestatario no obstaculiza la ejecución del proyecto; (ii) El modelo de dirección y gestión del OE no presenta obstáculos significativos para la ejecución del proyecto; (iii) Las relaciones desarrolladas por la OE con el contexto o entorno directo sectorial de su gestión viabilizan la ejecución del proyecto y la obtención de los resultados e impactos buscados; (iv) La OE cuenta con mecanismos adecuados para prevenir, detectar y dar respuesta a las prácticas prohibidas.. [↑](#footnote-ref-22)
23. (i) El OE tiene identificados los principales riesgos externos que pueden afectar su entorno y sus respectivos impactos; (ii) El OE cuenta con políticas e instrumentos adecuados de prevención y mitigación de los riesgos provenientes del entorno general. [↑](#footnote-ref-23)
24. (i) El OE cuenta con una dotación y distribución de sus RRHH que facilita la implementación y sostenibilidad del proyecto; (ii) Los subsistemas funcionales de la Gerencia de Recursos Humanos del OE muestran el grado de desarrollo y madurez necesarios para la gestión, desarrollo y sostenibilidad del proyecto; (iii) El OE cuenta con personal disponible y con las competencias gerenciales y técnicas necesarias para ejercer la Dirección General y la Coordinación Técnica del proyecto de tal manera que se alcancen los objetivos del proyecto y de cada uno de sus componentes. [↑](#footnote-ref-24)
25. (i) Los sistemas que regulan los programas de inversión pública del país facilitan una rápida puesta en marcha y ejecución de los proyectos; (ii) El OE cuenta con conocimientos y experiencia previa en la administración de proyectos como para apoyar la gerencia y coordinación técnica del proyecto; (iii) Los procedimientos, herramientas y prácticas de administración de proyectos del OE promueven una adecuada ejecución y control del proyecto; (iv) El OE tiene lineamientos documentados y prácticas adecuadas para la evaluación de resultados e impactos de sus proyectos. [↑](#footnote-ref-25)
26. (i) El sistema nacional de adquisiciones y contrataciones que utiliza el OE se encuentra aceptado por el BID para el uso en los proyectos del Banco; (ii) El marco legal y regulatorio sobre las compras y contrataciones del OE le otorga las competencias para que lleve a cabo las adquisiciones en forma eficaz, eficiente y transparente; (iii) Las etapas de convocatoria, evaluación, selección y adjudicación del ciclo de adquisiciones del OE se practican en forma eficaz y eficiente y dentro de plazos razonables; (iv) La administración de contratos del OE se realiza en forma eficaz y transparente asegurando el cumplimiento del cronograma contractual y la calidad de las obras, bienes y servicios recibidos; (v) Los sistemas de registro de información para el seguimiento de las etapas del ciclo de adquisiciones permiten una adecuada supervisión, rendición de cuentas y estadísticas de gestión. [↑](#footnote-ref-26)
27. Listado de Proyectos ejecutados por la VPR registrados en el GPR (proyectos internos VPR- no se tiene CUP), en anexos [↑](#footnote-ref-27)
28. (i) El OE cuenta con competencia y experiencia suficiente para el manejo del financiamiento externo de sus proyectos de inversión; (ii) El sistema nacional/subnacional de gestión financiera que utiliza el OE se encuentra validado por el BID; (iii) El OE cuenta y/o utiliza los procedimientos del país para formular, ejecutar y controlar planes y presupuestos con plazos claramente definidos; (iv) El OE cuenta con un sistema de tesorería (de país y/o propio) que considera un mecanismo para el flujo de fondos del proyecto (identificación de las necesidades de fondos, programación y ejecución de pagos); (v) Existen mecanismos de registro contable, rendición de cuentas y de reportes financieros; (vi)

    Existen mecanismos de control interno satisfactorio para la gestión financiera de recursos del OE; (vii) Existen mecanismos de control externo y de auditoría independiente. [↑](#footnote-ref-28)